

Mujeres, género y violencia una vision nacional: el caso de Mexico

Julia del Carmen Chávez Carapia

Como citar: CARAPIA, J. D. C. C. Mujeres, género y violencia una vision nacional: el caso de Mexico. *In* : BRABO, T. S. A. M. (org.). **Mulheres, gênero e violência**. Marília: Oficina Universitária; São Paulo: Cultura Acadêmica, 2015. p.37-55. DOI: <https://doi.org/10.36311/2015.978-85-7983-636-7.p37-55>



All the contents of this work, except where otherwise noted, is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 (CC BY-NC-ND 4.0).

Todo o conteúdo deste trabalho, exceto quando houver ressalva, é publicado sob a licença Creative Commons Atribuição-NãoComercial-SemDerivações 4.0 (CC BY-NC-ND 4.0).

Todo el contenido de esta obra, excepto donde se indique lo contrario, está bajo licencia de la licencia Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Sin derivados 4.0 (CC BY-NC-ND 4.0).

CAPÍTULO 2

MUJERES, GÉNERO Y VIOLENCIA UNA VISION NACIONAL: EL CASO DE MEXICO

Julia del Carmen Chávez Carapia

INTRODUCCIÓN

El siglo XXI, se presenta con grandes contradicciones, crisis estructurales, drásticas diferencias sociales y económicas, que acentúan aún más la exclusión de las mujeres al desarrollo social. La globalización y el neoliberalismo entraron en una nueva crisis que se refleja en el caso de la Comunidad Europea, lo cual deja ver sus limitaciones para lograr un desarrollo incluyente. El aumento de la violencia estructural marca claramente esta situación.

El siglo XX fue calificado como el siglo de las mujeres, las mujeres como sujetos sociales, conducidas por los movimientos feministas, por los movimientos sociales y la demanda de los derechos sociales, lograron abrir espacios en el mundo de lo público, en el ámbito laboral, en el político, en el educativo, en el económico, en el sexual, en el familiar. Las mujeres se conformaron como ciudadanas, como trabajadoras, como estudiantes, dimensiones vedadas a ellas hasta casi la mitad de ese siglo. Algunas mujeres se incorporaron al ámbito público y otras continuaron con sus papeles tradicionales como madres, esposas y amas de casa.

La condición social de la mayoría de las mujeres a finales del siglo XX e inicios del siglo XXI, a nivel nacional e internacional, las sigue

ubicando en los indicadores con mayor vulnerabilidad y con altos índices de violencia de género, por lo cual las mujeres se convierten en un eje prioritario de estudio y atención.

El objetivo de este artículo es analizar la situación de la violencia de género y las políticas públicas mexicanas que sobre la temática se han establecido con base en los acuerdos internacionales.

LA VIOLENCIA Y VIOLENCIA E GÉNERO

La violencia estructural es el resultado del sistema social y económico en que se encuentran los individuos y en el cual no todos tienen las mismas oportunidades para lograr una calidad de vida acorde al momento histórico que se vive. A esta situación se suman situaciones de inequidad, de desigualdad, de discriminación, de injusticia, de intolerancia que lleva a que la violencia global que cubre todas las esferas de la actividad humana, rompe las fronteras y no respeta la soberanía de las naciones ni de la cultura. La violencia estructural es encubierta e invisible y los individuos la viven, la afrontan en su vida cotidiana, se va integrando al sujeto y a la población, en este sentido se transforma en una violencia que se lleva al mundo privado, a los integrantes de la familia y a los más vulnerables las mujeres, los niños y las niñas. Así la violencia se interrelaciona con lo público y con lo privado.

Las manifestaciones de la violencia estructural se encuentran en la violencia endógena y la exógena, la del mundo de lo privado y la del mundo de lo público. Se utilizan como mecanismos de defensa, sobrevivencia, formas de poder, formas de control. El poder está implícito en la violencia como un eje fundamental que da lugar a una posición de inferioridad, de subordinación, de obediencia y por lo tanto de sumisión y aceptación. La violencia es una forma extrema de agresión intencionalmente destructiva hacia otros, se dirige hacia las personas u objetos que representan un valor para la víctima, es también la imposición mediante el empleo de la fuerza física, económica, psicológica, sexual para realizar actos gravemente contrarios a la propia voluntad. Ello implica una interrelación de poder-mandato, subordinación, aceptación del mandato, obediencia. Una forma de relación que implica el arriba y abajo, que se adoptan en la forma

de roles, padre- hijo, hombre-mujer, maestro-alumno, patrón- empleado, sacerdote- feligrés.

En el ámbito macrosocial se suman además otros tipos de violencia como la violencia de género. En este aspecto se considera la violencia extrema hacia las mujeres, situación que presenta características particulares por la condición de sumisión y obediencia de las mujeres en la cultura patriarcal y por sus situaciones sociales de desigualdad, inequidad y marginación.

La violencia de género comprende el feminicidio, como una de las manifestaciones de mayor trascendencia pues implica la muerte de la mujer por el hecho de ser mujer. Los feminicidios se presentan en el ámbito público y en el privado con características diferentes y como resultado de la violencia exógena y la endógena. En lo privado se presenta como violencia familiar y las estructuras sociales tratan de justificarla como una situación individual basada en la cultura, en las tradiciones, en los mitos, en las costumbres, en las creencias religiosas sin considerarlo como un problema de carácter estructural, social, jurídico y político.

VIOLENCIA DE GÉNERO EN MÉXICO

MÉXICO UN PAÍS CONSTRUYENDO SU DEMOCRACIA

México es una República Democrática, resultado del movimiento revolucionario de 1910, y de un pacto social a nivel nacional, que termino con una dictadura e inicio un proceso de formación de un estado nación, con tendencia liberal y laica; con un gobierno fuerte conformado por representantes de todos los grupos sociales. La consolidación de este estado se da entre 1936 y 1940 con el gobierno de Lázaro Cárdenas quien nacionaliza el Petróleo Mexicano y consolida el Estado por medio de la integración y conformación de sectores representantes de toda la sociedad mexicana. Se inicia así el llamado Estado Corporativista Mexicano. En este contexto histórico la lucha de las mujeres se presenta en ocasiones de manera invisible, en otras más visibles, hasta que en 1953 se obtiene el derecho al voto y pasa a ser una ciudadana con derechos.

En una sociedad patriarcal tradicional y conservadora, las mujeres estudiantes universitarias participan en el movimiento del año 1968. Los años setentas abren los estudios superiores a sectores más amplios de la población juvenil incluyendo a las mujeres, para el 2010 la matrícula universitaria es similar entre hombres y mujeres. La crisis de los años 80s obliga a las mujeres a incorporarse al trabajo dando lugar a situaciones nuevas de tipo familiar y social pero que aún no logran romper con las tradicionales. México se incorpora así en esas dos dimensiones que han permitido que las mujeres ingresen al ámbito público, el acceso a la educación superior y al trabajo. Se inicia un proceso que comprende dos elementos, por un lado la necesidad de integrar familias diferentes a la conservadora y tradicional y por el otro la identificación como ciudadanas en procesos de participación implícitos o explícitos.

En México la violencia de género se empieza a visibilizar hasta los años setentas iniciando con la violencia familiar, a finales de los noventas se integran los elementos de comprensión de la violencia de género y a inicios del siglo XXI, se legisla y norma la condición de violencia de género.

VIOLENCIA DE GÉNERO EN MÉXICO

La violencia se ha considerado como una manifestación inherente a la existencia del ser humano, que le ha permitido evolucionar y desarrollarse socialmente constituyendo un mecanismo de sobrevivencia. En este sentido la violencia se establece como un complejo sistema multifactorial donde interactúan factores biológicos, psicológicos, sociales económicos, culturales, políticos y de aprendizaje, transmitidos por las generaciones a través de la herencia cultural. La violencia implica un proceso diferenciado de los beneficios del desarrollo, una distribución desigual a la asignación de recursos para sus miembros, diferentes oportunidades para obtener calidad de vida y por lo tanto grandes diferencias sociales, económicas y culturales.

La violencia de género es el conjunto de agresiones hacia las mujeres y que puede llegar a los Femicidios, la muerte de la mujer por el hecho de ser mujer. En México esta situación trata de justificarse con base en el bagaje cultural implícito en el sistema patriarcal en el cual la mujer es un ser invisible socialmente, cuya función primordial es la reproducción

biológica y social de su familia, a través de su papel tradicional de madre, esposa y ama de casa, funciones que se desarrollan bajo el poder económico y la autoridad del hombre por lo cual la mujer debe responder con obediencia. Estos elementos culturales siguen existiendo dando preponderancia al hombre sobre la mujer y conformando una sociedad tradicional que gira alrededor de lo falocéntrico y ha conformado por siglos la cultura patriarcal basada en el poder del hombre y la obediencia y sumisión de las mujeres.

En México los Feminicidios están reconocidos formalmente y tipificados, pero aún no hay estadísticas al respecto, por tal motivo y para tener un acercamiento de la situación en el país, se llevo a cabo un estudio basado en las características generales de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, para lograr un acercamiento mas objetivo, los resultados son los siguientes:

El estudio se realizó con la información sobre presuntos homicidios de mujeres entre los años 1985 a 2010. Las defunciones femeninas con presunción de homicidio fueron 36 mil, 606 casos, a lo cual se suma, en el año 2010 un 6.4% de defunciones femeninas por homicidio lo que representa el 106.2% con relación al año 2007 que fue la proporción más baja del periodo. De 2010 a 2012, las muertes femeninas por homicidios han aumentado.

En un comparativo entre las formas de homicidios que se presentan entre hombres y mujeres en el año 2010, se tiene:

Edades	Mujeres	Hombres
15 - 25 años	56%	60%
26 – 36 años	30%	30%

Fuente: Elaboración propia con la información de Datos En cifras 25 años de violencia de género en México. (ONU Mujeres, 2012)

Tipos y formas de asesinatos	Mujeres	Hombres
Con armas de fuego	Del 60 al 70 %	Del 30 al 40%
Ahorcamiento	20%	25%
Objetos cortantes	10%	20 y 25 %
No especificados	3%	10%

Fuente: Elaboración propia con la información de Datos En cifras 25 años de violencia de género en México.(ONU Mujeres, 2012)

Lugar donde se presenta el homicidio	Mujeres	Hombres
Vivienda	50%	10%
Vía pública	30%	65%

Fuente: Elaboración propia con la información de Datos En cifras 25 años de violencia de género en México. (ONU Mujeres. 2012).

Las edades de muertes son muy similares entre hombres y mujeres, afectando de manera directa a la población de jóvenes, en los últimos tres años se ha incrementado de manera importante los homicidios en hombres y los de mujeres han tenido poca variación. Los hombres son asesinados con mayor frecuencia con armas de fuego mientras que la mayoría de las mujeres son estranguladas o asesinadas con objetos punzocortantes. Los hombres son asesinados en la vía pública con mayor frecuencia mientras que las mujeres son asesinadas en vivienda particular.

Estos datos muestran de manera clara y objetiva las diferencias de las situaciones de homicidios entre población masculina y femenina, mientras los primeros son víctimas de la violencia estructural, las segundas lo son de la violencia de género, ya que el hecho de encontrarlas en sus domicilios señala el conocimiento y la cercanía del delincuente, la forma de la muertes indica una situación de dominación y por lo tanto de miedo que limita posibles respuestas de defensa.

La incidencia en tasas de defunción femenina por homicidios se encuentra distribuida en la República Mexicana de la siguiente forma: La más alta del país en el estado de Chihuahua, Ciudad Juárez tiene la mayoría de los feminicidios de la zona. Tasa alta los estados de Baja California Norte, Sinaloa, Durango, Nayarit y Guerrero. De mediana violencia feminicida están Sonora, Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila, el centro del país con el Estado de México, Morelos y el D.F, Oaxaca y Quintana Roo. De baja incidencia en Feminicidios están 11 estados del centro del país y del litoral con el Golfo de México. De muy poca o nula violencia Yucatán, Chiapas, Querétaro, Hidalgo y Tlaxcala. En el año 2009, el observatorio sobre Feminicidios realizó una encuesta para definir el número de muertes de mujeres por homicidios, por entidad federativa con los siguientes resultados:

Número de homicidios dolosos de mujeres víctimas de feminicidio de enero a junio de 2009

Estado de México	89
Chihuahua	71
Distrito Federal	46
Baja California	45
Sonora	31
Sinaloa	30
Tamaulipas	29
Jalisco	26
Tabasco	20
Coahuila	17
Guanajuato	16
Hidalgo	14
Nuevo León	14
Aguascalientes	8
Tlaxcala	2
Yucatán	1
TOTAL	459

Fuente: Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (2009)

El número de mujeres muertas en seis meses fue de 459, lo cual señala la importancia del problema en México. En cuanto a los Feminicidios en este año de 2009, los medios de comunicación informaron lo siguiente:

- Han sido las madres de las mujeres asesinadas o desaparecidas, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación, quienes han encabezado la denuncia y difusión de estos casos que se presentan con mayor frecuencia en Ciudad Juárez, y en el Estado de México.
- Se desconoce el paradero y la situación legal de las dos terceras partes de los homicidas.
- El rango de edad de las mujeres asesinadas abarca desde los 15 a los 59 años con mayor incidencia entre los 21 y los 30.
- La ocupación de las víctimas reportada en las notas periodísticas varía según la entidad y la fuente. Las más frecuentes son: amas de casa y empleadas, le siguen meseras, estudiantes y sexoservidoras.

- La relación de la víctima con el homicida, con mayor frecuencia es el esposo, la pareja, el novio; muchos de estos homicidios se cometieron al interior del hogar.

Otras formas de violencia feminicida son las que se llevan a cabo en el ámbito familiar, al respecto la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares realizada en el año 2011 por el INEGI, presenta el tipo de agresiones hacia las mujeres por la pareja y las agresiones en el ámbito laboral.

La información de la encuesta revela que del total de mujeres de 15 años y más, 46.1% sufrieron algún incidente de violencia de pareja a lo largo de su actual o última relación conyugal. Este porcentaje que es menor a la mitad de la población femenina deja ver a las mujeres que identifican la violencia como tal, pero no da cuenta del total de mujeres violentadas, aquellas que aún no visibilizan las acciones y conductas violentas hacia ellas, justificándolas cultural e ideológicamente como parte de su vida conyugal y familiar.

Tipo de agresiones hacia las mujeres de 15 años y más, por su pareja actual o de la última relación.	
Agresiones emocionales que afectan su salud mental y psicológica	42.4%
Agresión para controlar sus ingresos, los recursos monetarios del hogar y cuestionamientos con respecto a la forma en que el ingreso se gasta.	24.5%
Violencia física que les provocaron daños permanentes o temporales.	13.5%
Violencia sexual con intimidación o dominación para tener relaciones sexuales sin su consentimiento.	7.3%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares, (INEGI, 2011).

Las agresiones psicológicas son las más comunes en las relaciones de pareja, le siguen los embates económicos con relación al dinero para el gasto y distribución del ingreso en situaciones de tipo familiar o bien con el ingreso de las mujeres por el desempeño de un trabajo remunerado.

La violencia física al ser más notoria se muestra socialmente con menos frecuencia. Cabe señalar que la encuesta demuestra respuestas de las mujeres hacia la violencia sexual, tema que aún es complejo para abordarlo en este tipo de sociedades como la mexicana.

En cuanto a la violencia en el ámbito laboral el 20.6% de las mujeres señalaron situaciones de discriminación, a pesar de tener el mismo nivel y puesto que un hombre les pagaron menos, tuvieron menos oportunidades para ascender o para obtener prestaciones; el salario fue menor, las despidieron o no las contrataron debido a su situación conyugal; o en su lugar de trabajo les solicitaron la prueba de embarazo. Legalmente estas situaciones no deben representar diferencias entre hombres y mujeres sin embargo en la vida cotidiana en el quehacer social y laboral son situaciones constantes de inequidad y desigualdad.

Un aspecto interesante que aporta esta encuesta es sobre los roles sociales y la violencia a través de un acercamiento a las raíces culturales de la violencia, se indagó entre el acuerdo y desacuerdo de las mujeres ante los roles socialmente esperados, algunos de los resultados se presentan en el siguiente cuadro.

Está de acuerdo	
En que si hay golpes o maltrato en casa es un asunto de familia y ahí debe quedar	29%
Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene	16.8%
Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja	14.7%.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares, INEGI. México 2011.

Los resultados demuestran que un porcentaje importante de las mujeres encuestadas presentan una situación de sometimiento cultural y familiar que no les permite identificar sus derechos, y su situación de pareja es de obediencia hacia lo señalado por la sociedad tradicional y conservadora

Los resultados muestran también que cuando hay más control sobre las mujeres es mayor la subordinación y el sometimiento, lo cual es tolerado socialmente, situación que permite retomar los planteamientos que se han hecho acerca de la visión de identificar a la violencia como un elemento natural en el comportamiento de los seres humanos, escenarios que lleva a la asimilación de la violencia como propia del ser humana. Estas interpretaciones solo limitan y no permiten a las mujeres percibir la violencia en su exacta dimensión, como actos de agresión hacia su persona y como sucesos que atentan contra sus derechos sociales y humanos.

Es necesario hacer hincapié en que la violencia de género si bien responde a una situación estructural del sistema patriarcal, también es una construcción social que se continúa o rompe conforme se logra identificar como agresión, y cuando la mujer interrelaciona en los espacios públicos y se hace visible puede llegar a exigir ser tratada como ser humano con derechos propios y no como subordinada.

En el año 2012, el grupo ONU Mujeres, realizó un estudio sobre la violencia hacia las mujeres en México y en el informe identificó los siguientes elementos:

1. *Invisibilidad*, producto de las pautas culturales de las sociedades, en donde la violencia familiar o de pareja y los abusos sexuales de conocidos, familiares o desconocidos, son identificados como eventos del ámbito privado en los cuales las autoridades no deben intervenir.
2. *Normalidad*, como parte de la cultura patriarcal que justifica al hombre para ejercer la violencia contra la mujer, para “corregir” comportamientos que se salen de la norma y que no se ajustan al rol esperado de madre, esposa y ama de casa.
3. *Impunidad*, consecuencia de los rasgos anteriores, si la violencia entre parejas o familiar se justifica como “natural” o como “asunto privado”, no puede ser juzgada como violación a ningún derecho y, no es sancionable.

Estos elementos muestran una relación directa con la cultura patriarcal y la relación poder/dominación que se identifica con obediencia/sumisión. Lo cual implica derecho sobre el cuerpo de la otra, cuando no se presentan las condiciones culturalmente establecidas en esas interrelaciones de dominio, lo que justifica y naturaliza la violencia hacia las mujeres.

La violencia de género en México responde a este planteamiento cultural sumado a la violencia estructural que ha generado por un lado pobreza de las mujeres y por el otro la delincuencia organizada que violenta a las mujeres privándolas de su libertad y de sus derechos como son los casos de la trata de personas, los secuestros, las violaciones, las muertes o Femicidios.

Es importante hacer hincapié, que en México, aún es menor el número de mujeres que son conscientes o visibilizan la violencia, sus formas de expresión y sus agresiones, por lo cual es claro que aún existe un número muy grande de mujeres que no percibe la violencia como agresiones a su persona pues están inmersas en el papel tradicional y de sometimiento que les ha dado la estructura social y cultural patriarcal.

La violencia hacia las mujeres es un problema social complejo que tiene sentidos simbólicos y significados construidos en lo colectivo, que se reproducen en lo familiar e individual. Estos son resultado de una elaboración social donde interviene la estructura económica, la política, la cultural, la ideológica y social para reproducir la construcción de las relaciones violentas; a su vez esta situación se refleja en los individuos de manera mental y asume los valores que su contexto social le determina y actúan en consecuencia, es decir reproduce de una generación a otra las formas fenomenológicas de la violencia hacia las mujeres y la violencia familiar.

Si el contexto actual es violento, en oportunidades de desarrollo, en la lucha diaria por la sobrevivencia, en la obtención por mejores condiciones de vida, por mantener condiciones para un trabajo remunerado, los bajos salarios; la violencia de género además de lo anterior está sujeta al contexto cultural patriarcal, al ejercicio del poder masculino, elementos que inciden de manera directa en la violencia familiar, que reproducen en lo cotidiano las relaciones violentas del mundo público, ya que el grupo familiar y el binomio individuo/ familia, se convierte en el espacio en el cual se reflejan las condiciones que dominan en el sistema social.

La construcción de las características asumidas como femeninas y masculinas encuentran una carga importante en el mandato social, en el cual los hombres requieren comportamientos de fuerza, inteligencia, autonomía social y económica, creatividad, poseedores del poder, de la racionalidad y de la violencia hacia los otros incluyendo a las mujeres. Las mujeres se relacionan con las expresiones de la naturaleza, los instintos, las emociones, el amor, la entrega, la sumisión, la abnegación, la pasividad, la servidumbre, lo que contribuye de manera importante en su subordinación.

De estos antagonismos sociales y culturales se desprende la consideración de que existe un consenso social que ha permitido que la vio-

lencia se reproduzca desde la socialización primaria y se mantenga como una representación social de los géneros, es decir una idea socialmente construida a través de la cual la violencia familiar se transmite inter generacionalmente y por lo tanto su ejercicio forma parte de un proceso de socialización aprendido, que refleja las pautas culturales del sistema social en su conjunto. Esto se convierte en las formas de ver, pensar, actuar y comprender la violencia familiar desde quienes la ejercen y la viven.

La violencia familiar es un claro ejemplo que da cuenta de la complejidad de la interrelación entre lo social y lo individual, hay una influencia estructural y otra social en la cual los involucrados se encuentran en ambas esferas estructural/social-cultural/grupal-individual.

La violencia hacia las mujeres es sistemática, en tanto que se produce y reproduce, en este sentido es un problema complejo que debe atenderse en los niveles macro y micro social. Es una situación multidimensional que responde a parámetros establecidos con base en la cultura patriarcal que gira alrededor del poder y la dominación. Para identificar y visibilizar la violencia de género es preciso construir nuevas pautas de comportamiento y de pensamiento, valoraciones y acciones para contrarrestar sus expresiones endógenas y exógenas, a partir de nuevas construcciones culturales incluyentes y equitativas.

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MEXICANAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

México es un país que establece compromisos internacionales con base en los acuerdos establecidos y firmados con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como integrante de la Organización para el Desarrollo (OCDE), establece las políticas y normativas que se requieren para el Desarrollo Social y Humano. En ese sentido México se apoya en su Constitución de 1917 que señala en el Artículo 1o. “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución”

ACUERDOS INTERNACIONALES EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES ACEPTADOS POR MEXICO	ACCIONES REALIZADAS EN MEXICO EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES
<p><i>Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), aprobada en 1979 por la ONU, entro en vigor en 1981 y ratificada por 20 países, entre ellos México</i></p> <p>Dice: "... la expresión 'discriminación contra la mujer' denotará toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".</p>	<p><i>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), que en el apartado IV del artículo 5 determina que la violencia contra las mujeres es "cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público".</i></p>
<p>Conferencia mundial sobre la mujer (Beijing,1995) Señala como actos de violencia contra la mujer, "... las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado, en particular los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados. Los actos de violencia contra la mujer también incluyen la esterilización forzada y el aborto forzado, la utilización coercitiva o forzada de anticonceptivos, el infanticidio de niñas y la determinación prenatal del sexo".</p>	<p>Artículo 6,</p> <p>I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.</p> <p>II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.</p> <p>III. La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.</p> <p>IV. La violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.</p> <p>V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.</p> <p>VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres".</p>

<p>Convención de Belén Do Pará, Brasil 1994 ratificada por México en 1998 Cuenta con un Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI).</p> <p>En su artículo 1º, se señala que para los efectos de la Convención, debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. En su artículo 7º, se señala que los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.</p>	
---	--

Fuente: Elaboración propia para fines de este artículo, con base en las convenciones y la ley de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia. (México 2007).

LEYES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Con base en el Artículo 4º. de la Constitución mexicana de 1917, que dice “El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”. El estado Mexicano establece las leyes para identificar como iguales a hombres y mujeres y evitar así situaciones de desigualdad jurídica.

Las leyes mexicanas relacionadas con la violencia hacia las mujeres son:

LEYES	
Ley para prevenir, atender/ asistir, sancionar y erradicar la violencia familiar según entidades federativas.	La ley se publicó en 1996 inició su vigencia en el mismo año solo en el D.F., se terminó de aceptar en casi todo el territorio hasta 2009. Tres estados no la contemplaron.
La ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. S	Se publicó en 1997 y solo en el estado Morelos se aceptó en el mismo año, hasta el año 2009 fue aceptada por la gran mayoría de los estados hasta el año 2013 solo faltaban dos estados.
Leyes para prevenir y eliminar la discriminación.	Se publicó en 2004 y hasta el 2009 solo la habían aceptado 14 estados.
Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	Se publicó en 2007 y se aceptó en 13 entidades federativas, en el 2008 en 13 más y en el año 2009 contaban con la ley casi todos los estados de la República Mexicana, solo el estado de Guanajuato no la aceptó. Los mecanismos de esta ley dieron lugar a un sistema nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En 2008 se estableció el Reglamento del sistema y el reglamento de la Ley y más tarde los recursos presupuestales.

Otras leyes de carácter local en el Distrito Federal son:

- La ley para prevenir y sancionar la trata de personas. Es una ley local, se estableció solo en dos entidades. El DF la promulgo el 24 de octubre de 2008, contempla el abuso sexual, la explotación sexual y comercial infantil. El estado de Chiapas la promulgo el 3 de abril de 2009.
- La tipificación del delito de trata de personas, de conformidad con la ley para prevenir y sancionar la trata de personas. Solo en 21 entidades federativas tienen tipificado el delito con base en el diagnóstico de la Comisión Nacional de Derechos Humanos realizado en 2009.
- En el DF se han realizado algunas reformas a los Códigos Penales y a las leyes de salud que garantizan el derecho de las mujeres a decidir. El 24 de abril del 2007, la Asamblea Legislativa del DF, aprobó la reforma de ley que despenaliza el aborto hasta la semana doce de gestación. El 28 de agosto de 2008 la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó la constitucionalidad de las reformas que despenalizan la interrupción del embarazo en el Distrito Federal.
- En el resto del país se han elaborado reformas constitucionales que atentan y están en contra del derecho de las mujeres a decidir, como son los casos de Chihuahua en 1994, Morelos y Baja California en el

año 2008 y 13 estados más con iniciativas de reforma constitucional en 2009. Estas iniciativas de reforma señalan la penalización y castigo a las mujeres por decidir la interrupción del embarazo, por disponer sobre su cuerpo.

El estudio de ONU Mujeres, ya citado, sobre la violencia contra la mujer en México señala una situación difícil con alta incidencia en violaciones de derechos, ante lo cual se ha buscado legislar sobre el tema, y ha sido pionero en la región en materia legislativa con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (MÉXICO, 2006) y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (MÉXICO, 2007).

El mismo informe refiere que a pesar de esos avances legales y normativos, la situación de las mujeres en México enfrenta un contexto de violencia en el que una de las principales problemáticas es la alta tasa de feminicidios en diversas entidades. Se hace referencia a la Sentencia del “Campo algodnero” que dictó la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2009), en la que reconoció

que los asesinatos de mujeres generalmente son el acto culminante de una serie de vejaciones cruentas que ya han vulnerado previamente diversos derechos de las mujeres, e infringido agresiones como abusos verbales y físicos, tortura, esclavitud sexual, incesto y abuso sexual infantil, pasando por la agresión psicológica, el hostigamiento sexual, la violación, la privación de la libertad y otras, por lo que son el eslabón final de una cadena de abuso y terror contra las mujeres.

Un avance importante en México es en materia de Derechos Humanos, en el año 2011 se elevó a rango constitucional los Derechos Humanos que se derivan de los tratados internacionales suscritos por México, en el país se contaba con el derecho a las garantías individuales, ahora se cuenta con una modificación que da prioridad a los derechos humanos.

Un elemento importante a considerar es el presupuesto para implementar las políticas públicas del país, ya que sin gasto público poco se puede hacer al respecto y en este sentido México lo ha etiquetado “como la estrategia de incidencia que ha sido aplicada en la aprobación de recursos orientados a la atención de las necesidades y demandas de las mujeres y

la igualdad de género, incluyendo recursos orientados para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”.

El gasto etiquetado ha permitido identificar los recursos destinados de manera explícita en la atención a la violencia contra las mujeres y dimensionar los esfuerzos comprometidos en la materia, sin embargo se requiere del control y transparencia de dichos gastos así como la ampliación para que no solo sea gasto para a la erradicación de la violencia hacia las mujeres, sino también en otras dimensiones en el camino de la equidad de género.

CONCLUSIONES

- México no cuenta con una política de estado para la prevención de la discriminación y la violencia, ni para la construcción de alternativas de organización de géneros. Los gobiernos no reconocen la gravedad de la violencia de género como un problema prioritario, los feminicidios son muchos y se están haciendo visibles, pero ante la violencia de crimen organizado se ha minimizado el Feminicidio.
- La violencia en diferentes formas, tipos y modalidades es mayor cada día la impunidad y la falta de acceso a la justicia es una situación que viven las mujeres.
- La cultura patriarcal en la vida social y cultural de México y las desigualdades de los grupos sociales limita de manera importante el acceso a las oportunidades, desarrollo y participación democrática, impide la libertad de las mujeres, se convierte en obstáculo para el desarrollo social de las mujeres y repercute de manera individual. La exclusión de género hacia las mujeres obstaculiza su acceso a posiciones políticas e impide su participación en la toma de decisiones y en el ejercicio de los poderes.
- Las leyes que se han formulado para dar respuesta a la violencia de género, se manejan como independientes, no se articulan, lo cual complica los procesos jurídicos.
- Las políticas públicas no han logrado transformar las instituciones para que se ejecuten tanto las políticas como los programas derivados de estas, para erradicar la violencia hacia las mujeres. La simulación de las

instituciones ante la violación de los derechos de las mujeres da lugar a la impunidad y la desconfianza.

- No se ha conformado una política de estado desde el género que respete y garantice los derechos humanos de las mujeres.
- Aún se tienen muchos aspectos discriminatorios, androcéntricos y patriarcales contra las mujeres y en muchas ocasiones, esto lleva a que los procesos legislativos en vez de ayudarlas se conviertan en instrumentos de re- victimización, haciendo doblemente invisibles a las mujeres.
- No es suficiente que la legislación nacional enuncie los acuerdos internacionales y regionales, es necesario que los mecanismos legislativos den cuenta de los procesos para erradicar la violencia hacia las mujeres, con modificaciones, derogaciones, leyes, reglamentos así como también los usos y las prácticas.
- Aún no se ha logrado la armonización de la legislación con los acuerdos de la CEDAW.
- Hasta el año 2013, no se han implementado programas integrales, falta un banco nacional de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres, un diagnóstico nacional con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, y las niñas en todos los ámbitos. La alerta de violencia de género no ha sido aceptada en todas las entidades.

REFERENCIAS

ALERTA AMBER. *Protocolo Nacional*. México, 2012. Disponible em: <<http://teocaltiche.gob.mx/assets/documentos/transparencia/art8/fraccion4/g/PROTOCOLO-AMBER-ALERT.pdf>>. acceso em: 26 mar. 2013

CHÁVEZ CARAPIA, J. *Violencia familiar*: Cuaderno del Centro de Estudios de la Mujer, México: CEM-ENTS-UNAM, n. 1, 2005.

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. *Violencia de Género en México*. México: Cámara de Diputados, 2009.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Resolución DE 27 DE ENERO DE 2009. Disponível em: <http://www.corteidh.or.cr/docs/asuntos/asunto_algodonero_2.pdf>. Acesso em: 13 mar. 2013.

GEOGRAFÍA Política de los Derechos Humanos de las Mujeres: serie por la vida y la libertad de las mujeres. Coordinación Marcela Lagarde. México: Red de investigadoras por la vida y la libertad de las mujeres A.C, 2010. Disponível em: <<http://www.cidem-ac.org/PDFs/Publicaciones/GEOGRAFIA%20POLITICA%20DE%20LOS%20DERECHOS%20HUMANOS%20DE%20LAS%20MUJERES.pdf>>. Acesso em: 18 jun. 2013.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFIA – INEGI. *Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares*. MÉXICO, 2011. Disponível em: <<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/especiales/endireh/endireh2011/default.aspx>>. Acesso em: 13 mar. 2013.

MÉXICO. Cámara de Diputados. Constitución Política Mexicana. 2012. Disponível em: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>>. Acesso em: 15 mar. 2013.

_____. Cámara de Diputados. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. *Diario Oficial de la Federación*, 2 ago. 2006. Disponível em: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_051214.pdf>. Acesso em: 14 mar. 2013.

_____. Cámara de Diputados. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. *Diario Oficial de la Federación*, 1 de febrero de 2007. Disponível em: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>>. Acesso em: 15 mar. 2013.

OBSERVATORIO CIUDADANO NACIONAL DEL FEMINICIDIOS (OCNF). *Una mirada al feminicidio en México. Reporte Semestral Enero a Junio de 2009*. México, 2009. Disponível em: <<https://observatoriofeminicidio.files.wordpress.com/2011/09/informe-ocnf-2009-2010.pdf>>. Acesso em: 15 mar. 2013.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – ONU Mujeres. *En busca de la justicia: el progreso de las mujeres en el mundo 2011-2012*. Disponível em: <<http://progress.unwomen.org/pdfs/SP-Report-Progress.pdf>>. Acesso em: 17 maio 2013.